



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año V

24 de Enero de 1991

Núm. 13

INDICE

Pág.

PROPOSICIONES DE LEY

PPL-13

SOBRE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DE LA LEY 3/89 DE 3 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ELECTORAL: PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS.

225

PROPOSICIONES DE LEY

PPL-13

SOBRE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DE LA LEY 3/89 DE 3 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ELEC-

TORAL: PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1991, acordó tomar en consideración la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular,

sobre modificación de determinados artículos de la Ley 3/89, de 3 de abril, de Medidas Urgentes en Materia Electoral.

La Mesa del Parlamento, en reuniones celebradas los días 16 y 22 de enero de 1991, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 123º.5 y 112º del Reglamento del Parlamento de Canarias, acordó el envío de la citada Proposición de Ley a la Comisión de Desarrollo Autónomo y Administración Territorial, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, cuya duración queda fijada en la mitad de la establecida con carácter ordinario, conforme a lo previsto en el artículo 94º del Reglamento, dada la tramitación de este asunto por procedimiento de urgencia.

Los Diputados y Grupos Parlamentarios, tendrán un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en este Boletín, para la presentación de enmiendas.

En la Sede del Parlamento, a 22 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 142 de fecha 27 de diciembre de 1990).